

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550 / 4121

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada “Reparación de dependencias al interior de la 2da. BRIACO “Cazadores” pertenecientes a la VI DE, comuna de Pozo Almonte, región de Tarapacá y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO,

23 SEP 2013

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) La ley N° 19.880 que “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado”, de 29.MAY.2003.
- b) La ley N° 20.424 que determina el “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional” de 04.FEB.2010.
- c) El decreto ley N° 1.530 que “Fija el texto definitivo de la ley N° 13.196” y sus modificaciones posteriores.
- d) El decreto con fuerza de ley N° 1 de 27.ENE.2011, que suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de derogación de la ley N° 7.144 que “Crea el Consejo Superior de Defensa Nacional” de 05.ENE.1942.
- e) El decreto supremo MDN SSG DEPTO III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que “Aprueba reglamento complementario de la ley 7.144”, que creó el Consejo Superior de Defensa Nacional, el cual mantiene su vigencia en todo lo que no sea contrario a la ley citada en párrafo b) precedente y, en tanto, no se dicte el reglamento que lo reemplace.
- f) Los incisos 1° y 4°, letras e) y g), del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del decreto supremo EMDN N° 803 que “Aprueba el DNL N° 334 reglamento de ejecución de obras para las Fuerzas Armadas” de 11.FEB.1972.
- g) Los decretos supremos N° 41 “C-E” de 10.SEP.2010 y N° 77 “C-E” (Pago) de 23.DIC.2010, los cuales habilitan a invertir recursos en la obra objeto de la presente resolución.
- h) La resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Las especificaciones técnicas de arquitectura de la obra denominada “Reparación de dependencias al interior de la 2da. BRIACO “Cazadores” pertenecientes a la

VI DE, comuna de Pozo Almonte, región de Tarapacá, elaboradas por la constructor civil del DPI (Departamento de Proyectos e Infraestructura) de la VI División de Ejército, PAC María Yáñez Donoso.

- b) El presupuesto de fecha 28.JUN.2013, presentado para la ejecución de la obra, por el contratista CARLOS ESCOBAR VILCHES, en el cual oferta un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos para el desarrollo de los trabajos, todo por un monto total de \$ 34.965.923 (treinta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos veintitrés pesos), en moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valores a suma alzada.
- c) El informe técnico CINGE JEF CONSTR (P) N° 4700/4316 de 21.AGO.2013, realizado y aprobado por el Jefe de Mantenimiento, Capitán Camilo Ortega Zuvic y por el Constructor Civil, Teniente Bernardo Belmar Muñoz, ambos funcionarios dependientes de la Jefatura de Construcciones del CINGE, el cual, concluye de su texto, que la oferta presentada por CARLOS ESCOBAR VILCHES, es conveniente para los intereses institucionales, como además, el plazo de ejecución por los trabajos propuesto se encuadra a los estándares para este tipo de obras, teniendo la empresa contratista una vasta experiencia en obras de mantención y reparación como las de la especie.
- d) La circunstancia indubitada, que dentro del proceso administrativo de ejecución de obras, el informe técnico constituye el antecedente fundamental en la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir la oferta que sea más conveniente para los intereses institucionales en el desarrollo de trabajos, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área descrita.
- e) Que, el contratista CARLOS ESCOBAR VILCHES, es una empresa confiable y que otorga seguridad en la ejecución de la presente obra, por cuanto, ha desarrollado trabajos de reparación y construcción en el norte del país para la institución, teniendo resultados satisfactorios.
- f) La ley citada en la letra a) "Visto", específicamente lo dispuesto en sus artículos 5°, 8°, 13° inciso 1, 14°, los cuales, consagran los principios administrativos de la escrituración, conclusivo, de la no formalización y de inexcusabilidad respectivamente, complementados por el artículo 27 de la misma ley.

RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto de fecha 28.JUN.2013, presentado por CARLOS ESCOBAR VILCHES, por un monto total de \$ 34.965.923 (treinta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos veintitrés pesos), en moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valores a suma alzada, ofertando un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos para el desarrollo de los trabajos de "Reparación de dependencias al interior de la 2da. BRIACO "Cazadores" pertenecientes a la VI D.E., comuna de Pozo Almonte, región de Tarapacá.
2. Asígnase por trato directo al contratista, CARLOS ESCOBAR VILCHES, la ejecución de la obra precedentemente individualizada, por un valor total de \$

34.965.923 (treinta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos veintitrés pesos), en moneda nacional, sin reajustes, IVA incluido y valores a suma alzada.

3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni interés de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra ya singularizada, será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el inspector fiscal de la obra.
5. Desígnase como inspector fiscal de la obra al Oficial Jefe del DPI (Departamento de Proyectos e Infraestructura) de la VI DE, o a quien le subrogue o reemplace en funciones, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de los decretos señalados en "Visto", letra f).
7. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el DS MDN SSG DEPTO III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba reglamento complementario de la ley 7.144", que creó el Consejo Superior de Defensa Nacional y lo dispuesto en la ley N° 20.424.

Anótese, regístrese y notifíquese.


LUIS ESPINOZA ARENAS
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejercito

DISTRIBUCIÓN:

1. CARLOS ESCOBAR VILCHES (Avenida Julio César N° 10.542, block N° 43, departamento N° 12, Población Los Quillayes, comuna de La Florida, Región Metropolitana de Santiago)
 2. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
 3. CINGE ADM F Y C
 4. CINGE DEPTO ADM Y C P ✓
 5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
- 5 Ejs. 3 Hjs.

CARLOS IVAN ESCOBAR VILCHES
CONTRATISTA EN OBRAS
SERVICIO DE REPARACION Y CONFECCION
DE MUEBLES

JULIO CESAR 10542 - BLOCK 43 - DEPTO. 12
FONO: 09-233 0328 - LA FLORIDA - SANTIAGO



R.U.T. 8.226.920 - 7
FACTURA
Nº 01396

S.I.I. - LA FLORIDA

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013

11 de Diciembre de 2013.

Señor(es): COMANDOS DE APOYO A LA FUERZA.

Dirección: AV. TUPPER Nº 1725 Fono: _____

Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO R.U.T.: 61.978.560-6

Giro: _____ Orden de Compra: _____

Guía Despacho: _____ Condiciones de Pago: _____

Por lo siguiente:

DEBE

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	<p>ESTADOS DE PAÑO UTILES DE LA OBRA "REPARACION DE DEPENDENCIAS AL INTERIOR DE LA 2ª. BRIGADA ACORAZADA "CARABINEROS"</p>		

COPIA DE FACTURA NO DA
DERECHO A CREDITO FISCAL

SON: TRICENTA Y TRES MILLORES DOSCIENTOS Y SIETE
Y OCHO CENTAVOS pesos

CANCELADO

ACUSE RECIBO CONFORME

Nombre _____ RUT. _____ Firma _____
Recinto _____ Fecha Recep. _____ de _____ de 20 _____

NETO \$	<u>27.913.972,1</u>
1% I.V.A. \$	<u>5.303.655,1</u>
TOTAL \$	<u>33.217.627,2</u>

S.E.ú.O